

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046- 2021-MPSM/A**

San Miguel, 13 de mayo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2021-MPSM/SGIE, de fecha 06ENE2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Legal N° 036-2021/AAD-OAJ-MPSM, de fecha 11FEB2021, emitido por el Asesor Legal; el Informe N° 030-2021-MPSM/SGIE, de fecha 15ABR2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N°143-2021-MPSM/OPPM-DSJ, de fecha 07MAY2021, solicitando aprobación y publicación del Plan de Gobierno Digital 2021-2023 MPSM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone.

Que, mediante Decreto Legislativo No 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante la Ley No 27658 –Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Decreto Supremo No 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el





desarrollo del Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la digitalización de los servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la administración pública.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No 094-2020-MPSM/A, se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante Decreto Supremo No 118-2018-PCM, se Declaró de Interés Nacional el Desarrollo del Gobierno Digital, la Innovación y la Economía Digital con enfoque territorial. Asimismo, mediante Resolución Ministerial No 119-2018-PCM, se dispuso la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, el cual entre otras funciones se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.



Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital No 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital, la cual es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Informe No 001-2021-MPSM/SGIE, la Oficina de Tecnologías de la Información a la Gerencia Municipal, solicita la aprobación y publicación del Plan de Gobierno Digital 2021-2023 MPSM, cumpliendo con adjuntar el Plan de Gobierno Digital.

Que, con Informe Legal N° 036-2021/AAD-OAJ-MPSM, de fecha 11FEB2021, suscrito por el Asesor Legal, emite opinión legal: "Que, mediante Resolución de Alcaldía, se procede a aprobar el Gobierno Digital 2021-2023 MPSM, presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información, cuyo contenido del plan es parte integrante de la Resolución de Aprobación".

Que, revisando y analizando la documentación adjuntada al Informe de la referencia, ha podido determinar que la Solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre Aprobación del Plan de Gobierno Digital 2021-2023 MPSM, se encuentra dentro de lo establecido por la normatividad vigente; de otro lado habiéndose revisado el contenido del Plan de Gobierno Digital 2021-2023 MPSM, se advierte que el mismo ha seguido con el procedimiento legal y formal para su elaboración; siendo que el Plan antes referido cuenta con la debida y correcta formalidad; correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;







**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el periodo 2021-2023, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR la Implementación del Plan de Gobierno Digital 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a la Oficina de Tecnologías de la Información; quien reportará al Comité de Gobierno Digital Provincial el nivel de avance con periodicidad trimestral.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital Provincial; asimismo, a las Oficinas, Gerencias, Sub Gerencias y Unidades pertinentes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

